

Depto. Técnico S.E.O.V.U. INT: 303 - 164

## **ORIGINAL**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE: 2 4 5 3 RESOLUCION EXENTA N°

TEMUCO,

08 JUN. 2017

## **TENIENDO PRESENTE:**

- a) La Resolución Nº 6024 de fecha 21.10.2016, que contrata la Obra "MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL CALLE BERLIN, BARRIO ALEMANIA, COMUNA DE ANGOL PROGRAMA QUIERO MI BARRIO", Código B.I.P. 30074297-0, con la Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda.;
- b) La Boleta de Garantía N°319 del Banco Santander Chile, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Obra "MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL CALLE BERLIN, BARRIO ALEMANIA, COMUNA DE ANGOL", con fecha de vencimiento 02.08.2017;
- c) La Boleta de Garantía N°0376424 del Banco de Crédito e Inversiones, la cual garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Obra "MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL CALLE BERLIN, BARRIO ALEMANIA, COMUNA DE ANGOL", con fecha de vencimiento 02.08.2017;
- d) La Póliza de Seguro N°818534-1 de la Aseguradora Chilena Consolidada, de fecha 03.11.2016 y vigencia hasta el 03.11.2017;
- e) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 11.11.2016, que establece como fecha de término de la obra el 10.04.2017;
- f) La Resolución Nº1768 de fecha 28.04.2017, que aprueba el aumento de obra, obra extraordinaria y aumento de plazo de la Obra "MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL CALLE BERLIN, BARRIO ALEMANIA, COMUNA DE ANGOL PROGRAMA QUIERO MI BARRIO";
- g) La Carta de la Empresa Constructora de fecha 25.05.2017, en la que solicita aumento de plazo en 15 días corridos;
- h) El Informe Técnico N° 308-106 del mes de Mayo de 2017, que cuenta con el V°B° del Director (s) del SERVIU Región de La Araucanía, el Jefe (s) del Departamento Técnico y el Jefe de la Sección de Ejecución de Obras Viales y Urbanas;
- i) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- j) La Resolución Nº 1600/2008 de la Contraloría General de la República;
- k) El D.L. N° 1.305 de 1975 y el D.S. N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu;
- I) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015 de fecha 06.08.2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- m) La Resolución Exenta Nº 4342 de fecha 25.07.2016, del SERVIU Araucanía;
- n) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24.12.2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- o) La Resolución Exenta (R) N°244 de 23.12.2016 2016, que prorroga las contratas indicadas para el año 2017, entre las cuales se encuentran las correspondientes a don Pablo Campos Banus y Rodrigo Urra Escobar.
- p) La Resolución Exenta N° 7414 de fecha 30.12.2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus;

- La Resolución Exenta N°2362 de fecha 06.06.2017, que Encomienda Cometido Funcionario a q) don Pablo Campos Banus
- La Resolución Exenta N°7408 de fecha 30.12.2016, que asigna funciones directivas a don r) Rodrigo Urra Escobar.

## RESOLUCION

1.- SANCIÓNESE el aumento de plazo de 15 días corridos, de acuerdo a lo indicado en el Informe Técnico indicado en el visto h) de la presente Resolución, quedando como nueva fecha de término de la obra el 09.06.2017.

## CUADRO DE RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CONTRATO DE OBRAS D.S 236/2002

Obra:	MEJORAMIENTO PASEO PEATONAL CALLE BERLIN, COMUNA DE ANGOL - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO				
Contratista:	MARIO MARIANGEL LTDA.				
Financiamiento:	Transportes				
	·				
Plazo original	150 días Observaciones				
Fecha inicio (según Acta Entrega terreno)			11-11-2016		
Fecha término (según Acta Entrega terreno)			10-04-2017		
		Aume	ntos de plazo a la	fecha	
Resolución	Aumento de plazo otorgado (N° días)	%	% Aumentode plazo ACUMULADO	Nueva fecha de término	Observaciones
Resolución № 1768 de fecha 28.04.2	45	30,00%		25-05-2017	The second secon
Presente resolución	15	10,00%		09-06-2017	
			40,00%		

- 2.- GARANTIAS Y POLIZA DE SEGURO DEL CONTRATO: De acuerdo a lo señalado en los vistos b), c) y d), de la presente resolución exenta, el contratista mantiene vigente las boletas de garantía y la póliza de seguro requerida para este contrato, no siendo necesario presentar otras garantías para la presente modificación.
- 3.- PROTOCOLIZACION: El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

4.- SE DEJA CONSTANCIA; que la presente resolución no irroga gastos para el Servicio que lo establece y no da origen a pago de gastos generales, ni indemnizaciones al contratista.

KND

RODRIGO URRA ESCOBAR **ABOGADO** DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.

DISTRIBUCION:

- Secretaria Ejecutiva
- Departamento Técnico
- Sección Ejecución de Obras Viales y Urbanas
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Sección Contabilidad
- Departamento Programación y Control
- Empresa Constructora Mario Mariangel Ltda. Dirección: Av. O'Higgins # 0760, Temuco

Oficina de Partes

Bravo G. SERVIU REGIÓN ARAUCANIA